

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ART. 69 Ley 1437 de 2011 / ART. 223 Ley 1801 de 2016

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DE
ATENCIÓN PRIORITARIA AP 20

Señor (es)

Nombre:

Indeterminados

Identificación:

OCUPACIÓN 784

Dirección y/o Coordenadas:

E 89056.4 N 97992.07

Polígono:

009 B

Ocupación:

OCUPACIÓN 784

Localidad:

Ciudad Bolívar

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**Asunto: CITACIÓN PARA AUDIENCIA PÚBLICA**

RADICADO	20216930002253
EXPEDIENTE	2021694490102212E
TEMA	Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que La Inspección De Convivencia Y Paz De Atención Prioritaria Ap 20 de Bogotá en ejercicio de las funciones legales a su cargo, en Auto Por Medio Del Cual Se Cita A Audiencia de Fallo de fecha Diecinueve (19) de Marzo del 2026 dispuso señalar el día **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2026 a las 09:00:00 AM,** para celebrar la **AUDIENCIA PUBLICA DE FALLO** por Comportamientos que afectan la integridad urbanística, descritos en los numerales 1°, 3°, 4°, 11° y 12° del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, a fin de que comparezca, y pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa respecto del presunto comportamiento por el cual es citado allegando los documentos y demás medios de prueba que considere necesarios, para que obren en el expediente.

La audiencia se celebrará **virtual y/o presencial** en las instalaciones de que La Inspección De Convivencia Y Paz De Atención Prioritaria Ap 20 ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Palacio Liévano del Distrito capital de Bogotá, o a través de conexión a través del aplicativo TEAMS en el enlace https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Yjg5N2Q2YTUtYmIxMS00YTdlLTljYWItMzczZTI5Zjg5ZTZi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2214de155f-e192-44da-994d-1913d8658372%22%2c%22Oid%22%3a%2288cb3de4-61c3-436a-8887-246f5ca93cea%22%7d

Adviértase al presunto contraventor que, en el evento de no comparecer el día y hora señalado, deberá dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se procederá resolver de fondo que en derecho corresponda^[1].

Para cualquier información los correos de contacto son: andrea.rincon@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,

ANDREA MILENA RINCÓN GONZÁLEZ
INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ
DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP 20

Elaboro: Maicol Andrés Suárez / Auxiliar Administrativo AP 20

Aprobó: Andrea Milena Rincón González / Inspectora De Convivencia Y Paz De Atención Prioritaria Ap 20

Anexo: Imagen De La Ocupación_2021694490102212E

[1] Artículo 223. Trámite del proceso verbal abreviado.

Parágrafo 1º. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.